



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1.302.-

VISTO:

La situación de actividad que desarrolla el Concejo Municipal de Rafaela;
y

CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar los recaudos para el normal funcionamiento.-

Que es notorio la sobrecarga de tareas que lleva el único personal de la administración.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I O N

Art. 1°) Autorízase al Señor Presidente del Concejo Municipal de Rafaela a contratar personal transitorio para locación de obra o servicio según corresponda por no más de 90 días, artículo 9 - Ley 9286 - anexo I - Estatuto y Escalafón para el personal de Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe, hasta tanto se normatice la incorporación de personal permanente.-

Art. 2°) Las contrataciones citadas en el artículo 1° serán aprobadas por el Concejo.-

Art. 3°) Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veintisiete días del mes
de febrero de mil novecientos
noventa y dos.-----

EDUARDO E. J. ASTESANO
PRO-SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



archivado

Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela